



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
- BBVA COLOMBIA.
EJECUTADOS: YANCELLY DEL SOCORRO GARCÍA GIRALDO
RADICADO: 630014003-008-2018-00859-00

En atención a que el despacho por medio de auto del 15 de diciembre de 2021, ordenó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, y levantó la medida de embargo y secuestro sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-155827, denunciado como de propiedad de la ejecutada.

En ese sentido, a través de oficio del 13 de enero de 2022, enviado el 19 de enero de 2022, se le informó al secuestre la terminación del proceso y se le instruyó con el fin de que hiciera entrega del inmueble y rindiera cuentas de su gestión al despacho.

El despacho a través del 07 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta escrito de la demandada, procedió a requerir nuevamente al señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, para que en su calidad de secuestre dentro del proceso de la referencia con el fin de que rindiera el informe de su gestión, auto debidamente notificado el 19 de diciembre de 2022, sin que a la fecha hubiese acatado la orden dada.

Por lo anterior y en atención a la renuencia del auxiliar de la justicia **CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO**, secuestre designado para el presente proceso, de rendir cuentas de su gestión se ordena **Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío** compulsar las copias respectivas con destino al **Consejo Superior de la Judicatura**, con el fin de que se adelanten las investigaciones disciplinarias del caso.

Para tal fin, remítase copia de las piezas procesales necesarias del proceso de la referencia, en especial de las contenidas en los siguientes archivos



- Archivo 1pdf del expedite folios del 66 al 67, auto del 14 de febrero de 2019 por medio del cual se ordena el secuestro del inmueble y despacho comisorio 023 de 2019 visible a folio 73.
- Archivo 7pdf del expediente, devolución de despacho comisorio efectuado por el Municipio de Armenia.
- Archivo 23pdf del expediente digital, Ato por medio del cual se termina proceso por pago total de la obligación.
- Archivo 26pdf del expediente digital, oficio comunicando terminación del proceso al secuestre.
- Archivo 33pdf del expediente digital, Auto requiriendo al secuestre.

Las demás que se consideren pertinentes.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

06 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abcf626cea3c31385aed9ccd9be40ee068f9ba6a65fc1bff19851d31b69cb8db**

Documento generado en 03/03/2023 09:40:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>